

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Llano, del Ayuntamiento de San Tirso de Abres (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas de San Andres de Reyes, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra), al nuevo facilitado.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Goyas, del Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), a los nuevos construidos.

Graduada de niñas «Isabel la Católica» del casco del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), a los nuevos construidos.

Mixta de Los Perenos, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), al nuevo construido.

Unitaria de niños «Corpus Cristi», dependiente del Patronato Diocesano, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), al nuevo facilitado en la avenida de las Mercedes.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Selva de Campo (Tarragona), al nuevo facilitado en la calle Hospital, número 14.

Tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos del casco del Ayuntamiento de Picaña (Valencia), a los nuevos construidos, donde constituirán una graduada de niños, con tres secciones, y una de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación Agrícola»;

Teniendo en cuenta que se justifica deidamente la petición por la Inspección de Enseñanza Primaria del Patronato y por el Ingeniero Agrónomo del Instituto, que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas, así como de casa-habitación con destino a los que se designen para regentárlas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación Agrícola», y sometidas a la acción tutelar del Instituto Nacional de Colonización:

Una unitaria de niños y una de niñas en el nuevo poblado de El Rosalejo, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

Una unitaria de niños y una de niñas en Pueblonuevo de Miramontes, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

Una unitaria de niños y una de niñas en Tiétar del Caudillo, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

Una unitaria de niños y una de niñas en El Chaparral, del término municipal de Albolote (Granada)

Una unitaria de niños y una de niñas en el poblado de Castillejo, del término municipal de Pedrosillo de los Aires (Salamanca)

Una mixta, servida por Maestra, en Capo Real, del término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

2.º Que a propuesta del Instituto Nacional de Colonización y por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, debidamente capacitados para las Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola» que se crean en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de consolidación y reparación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna (Sevilla)*

Visto el proyecto de obras de consolidación y reparación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna, redactado por los Arquitectos señores Delgado Roiz y Balbontín de Orta;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 332.000,23 pesetas; pluses, 25.212,01 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 57.300,03. Importe de contrata, 464.512,27 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,25 por 100, 8.595 pesetas; idem, id. por dirección, 8.595 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.157 pesetas. Total, 486.859,27 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Luis Romero Díaz, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 459.867,15 pesetas, lo que resulta de deducir 4.645,12 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 482.214,15 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a don Juan Luis Romero Díaz por la cantidad de 459.867,15 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de reparación de cubiertas, bajantes y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas, bajantes y otras necesarias en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco de A. Fort Coghén;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 148.562,85 pesetas; pluses, 4.725,58 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 22.284,42. Importe de contrata, 175.572,85 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3 por 100, 4.456,87 pesetas; idem, id. por dirección, 4.456,87 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.674,12 pesetas. Total, 187.160,71 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más